

RAWSON (CH), 29 de abril de 2019

DICTAMEN Nº 70/2018- CF

Ref. : Expediente 38951/2018 T.C.
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
R/ANT. LIC. PUB. Nº 02/18 PLUVIAL SECCIÓN E, COLECTORA
NORTE DEL BOULEVARD BROWN (NOTA Nº 43/19)

Señor Presidente:

Analizada la documentación del expediente de referencia informo:

Por Ordenanza 2421/19 se ratificó el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Pluvial Sección E (Colectora Norte del Boulevard Brown)- Municipalidad de Rada Tilly- Provincia del Chubut (Ver fs.3/14), autorizó al DEM la ejecución de la obra y el llamado a licitación de la misma. Identificó además la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto. El financiamiento se prevé a través del Fondo Hídrico de Infraestructura de la Nación. El Pliego de Bases y Condiciones -Anexo II- forma parte de la mencionada Ordenanza y el Presupuesto Oficial se fijó en \$15.900.676,49-valores a mayo 2018-

Acta de Apertura (fs. 193/208) en la que consta la recepción de 6 sobres oferta: 1) Alberto Rosas: \$17.441.489,21 y 0,5% de bonificación con lo que el precio final es \$17.354.715,64 más bonificación por adjudicación conjunta 0,5%: total 1% igual a \$17.182.886,77; 2) Rigel: \$16.521.902,31; 3) Choel: \$18.010.662,39; 4) Gresuco: \$15.582.506,00; 5) Torres Construcciones: \$16.536.657,19; 6) Astoil: \$20.034.792,41

El Dictamen de Comisión que declara no admisibles las ofertas de Alberto Rosas, Gresuco y Astoil y admisibles las ofertas de Rigel, Choel y Torres Construcciones. No obstante y teniendo en cuenta que las ofertas presentadas tomando como base de las mismas, meses diferentes: Rigel y Torres tomaron mayo 2018 y Choel tomó noviembre de 2018 considera que debe remitirse a Subsecretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior en carácter de consulta para que se expida sobre el temperamento a seguir con respecto a la fecha que debe tomarse como base de la oferta.

A partir de la respuesta (fs.2082/5) la Comisión de Adjudicación sugiere solicitar a las firmas Rigel, Choel y Torres una mejora de ofertas; la misma se dispone por Resolución 111/19, que declara además la no admisibilidad de las restantes ofertas tomando como mes base de la oferta el mes de febrero de 2019.

Del Acta de apertura de Mejora de Oferta (f.2103) se verifica la presentación de las tres ofertas resultando

1) Choel: \$16.714.454,79; 2) Torres Construcciones: \$24.185.376,21 con alternativa sustituyendo el PEAD por PVC \$21.690.458,36 y 3) Rigel: \$23.341.574,05

La Comisión (Acta de fs. 2434/38) sugiere la adjudicación a CHOEL SRL en su oferta de \$16.714.454,79

El Proyecto Resolutivo para adjudicar en el mismo sentido que lo sugerido por la Comisión.

Concluyo sin observaciones al trámite llevado a cabo con lo que entiendo no existen obstáculos para la continuidad de la presente contratación

-ES MI OPINION-